REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2018**	**00629**	00
DEMANDANTE	MARTA LUZ ÁLZATE DE MARQUEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
INTERVINIENTES	• LUISA YOHANA MARQUEZ OLARTE • ALEJANDRO MARQUEZ OLARTE						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Notificado como se encuentra el Curador Ad-Litem de los Intervinientes Ad-Excludendum **LUISA YOHANA MARQUEZ OLARTE y ALEJANDRO MARQUEZ OLARRE,** Dr. Francisco Gabriel Bedoya Gómez, a quien se le advirtió que se le concedía hasta la Audiencia inicial para si a bien lo tiene presentar demanda en contra de la demandante y la demandada**;** se ordena continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, definido lo anterior, y Conforme el mandato del parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión; se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** para el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la **UNA Y TREINTA** de la **TARDE (01:30 P.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/9078645

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/9078645

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 32 a 60 del Expediente Digital).

Testimonial: Se decretan los testimonios de los señores FRANCISCO LUIS MARQUEZ BRAND, GLADYS DEL SOCORRO BOHORQUEZ CUERVO, GILMA DE LOS ANGELES ARBOLEDA DE MARIN, CLAUDIA PATRICIA MESA VANEGAS y MATTA LIA CANO OSPINA (folios 27 y 28 del Expediente Digital); los cuales se limitarán a tres (3) testigos.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA:

Documental: se decreta como prueba la aportada con la contestación, esto es historia laboral del causante y expediente administrativo (Folios 241 a 100 a 125 y 176 a 317 del Expediente Digital)

Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante (folio 86 del Expediente Digital)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación a la demanda.

SEGUNDO: SE DECRETAN pruebas en el proceso, conforme lo motivado.

TERCERO: Se fija fecha para la **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** para el día **VEINTITRÉS (23) DE**

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/9078645

JUNIO de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la **UNA Y TREINTA** de la **TARDE (01:30 P.M.);** la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE.** Conforme las indicaciones recomendaciones y advertencias que se hicieron en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e615f6374d482f324fb1e915b2395a17f5b55d12c1c2cf4b7bde1d19be83eea3

Documento generado en 07/05/2021 06:14:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/9078645